



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

| | |
|--------------------|--|
| DEPENDENCIA | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| SECCIÓN | SECRETARIA TECNICA DE PROTECCION CIVIL |
| OFICIO N° | MCS/STPC/DT/____/____ |
| ASUNTO | SE EMITE DICTAMEN TECNICO DE PROTECCIN CIVIL MUNICIPAL |

Cerritos S.L.P a ____ de _____ de _____

PRESENTE:

En atención a su oficio en el cual solicita opinión técnica respecto a la seguridad del establecimiento denominado _____ y ubicado en _____, **Municipio de Cerritos, S.L.P.**, derivado de la petición de requisitos por parte de la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de Cerritos para el trámite de refrendo de la Licencia de Bebidas Alcohólicas en la modalidad de _____, clasificado con el giro de _____, me permito hacer de su conocimiento que una vez practicada la visita de verificación y analizada el Acta de Verificación Circunstanciada que se levanto en su establecimiento, debido a que fue confirmado que **SI CUMPLE** con los requerimientos mínimo de seguridad en materia de Protección Civil, esta Secretaría Técnica a mi cargo determina responder a su solicitud con la **"Opinión Técnica Favorable"** respecto de las medidas de seguridad encontradas al momento de la visita en el inmueble de referencia, las cuales deberán ser de manera permanente.

Es importante señalar que será invalidada la presente opinión técnica, en caso de omitir poner en conocimiento de la autoridad cuando el establecimiento sufra modificaciones y/o remodelaciones, así como en el caso de dar un uso distinto al giro comercial para el que se expidió la presente opinión técnica.

La presente Opinión tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, no exime de modo alguno el de solicitar autorizaciones diversas o licencias que en el uso de las facultades de otra dependencias deban tramitar.

Así mismo el C. _____ en su carácter de propietario de la Licencia de Bebidas Alcohólicas que se encuentra funcionando en el domicilio ubicado en _____, **Municipio de Cerritos, S.L.P.**, correspondiente al establecimiento denominado _____, deberá de poner en conocimiento a esta Secretaría Técnica en el momento de que exista cambio de domicilio, de denominación comercial, así como de persona física o moral que opere la presente licencia de bebidas alcohólicas.

Esta secretaría técnica se reserva cualquier orden de inspección en cualquier momento a fin de contratar que se cumplan con todas y cada una de las medidas de seguridad requeridas, así como las que en su momento lleguen a surgir.

Lo anterior de conformidad con los Artículos; 1º, 14 y 15 de aplicación supletoria de la Ley General de Protección Civil, 1, 2, 31, 49, 53 y 54 Fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí; 21 Fracción VI, 35 Fracción XI de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso C, Fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y reiterarle la seguridad de mis consideraciones, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. VICTOR JAVIER RODRIGUEZ ESTRADA
SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

| | |
|-------------|-------------------------------|
| DEPENDENCIA | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| SECCIÓN | DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL |
| OFICIO N° | 0 /2020 |
| ASUNTO | Liberación |

Cerritos S.L.P a de del 2020

COL.
CERRITOS S.L.P.
P R E S E N T E:

Por este conducto LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL expide el dictamen aprobatorio de medidas de seguridad y validación del programa interno de protección civil de " " el cual queda aplicado para atender de forma correcta las situaciones de emergencias que llegaran a presentarse. Las medidas de seguridad en el establecimiento fueron determinadas por la DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, al realizar la visita al inmueble, estas cumplen y deberán cumplirse permanente en las visitas que se realicen posteriormente para el buen funcionamiento; y en caso reedificar remodelar o transformar las instalaciones o el inmueble, así como almacenar sustancias u objeto diferentes a los que se encontraban al momento de la inspección, esto sin ser notificado a esta dirección, se le (s) comunica que la presente liberación quedara sin efecto además de que **NO EXIME DE MODO A SU TITULAR DE LA OBLIGACION OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA OTRA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE REQUIEREN OBTENER CON INDEPENDENCIA A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL REALIZAN VISITAS DE VERIFICACION PERIODICAS PARA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES DE 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION, EL CUAL DEBERA SER RENOVADO AL TERMINO DE PERIODO.

Este documento no ampara ni exime de responsabilidad al titular, por los daños que puedan ocasionar a terceros, al municipio o al medio ambiente, ya que la misma responsabilidad de dichos solicitantes.

ATENTAMENTE

C. VICTOR JAVIER RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

c.c.p. Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCION: PROTECCION CIVIL.

OFICIO No: 0/2020.

ASUNTO: DICTAMEN DE RIESGO.

Cerritos S.L.P. a de de 2020

C.

CERRITOS S.L.P.
PRESENTE:

Por este conducto la secretaria técnica de protección civil del municipio de cerritos, expide el presente dictamen de riesgo después de la inspección y valoración frente a Jardín hidalgo, col. centro en donde se encuentra un puesto ambulante de tacos con la instalación de gas en malas condiciones y con instalación de luz en malas condiciones. Por lo que se dictamina:

-Riesgo inminente, ya que en cualquier momento puede ocurrir un corto circuito y/o una fuga de gas, provocando así algún incendio y/o accidente para las personas y vehículos que transitan. Es por lo que se recomienda reparar al 100% la instalación de luz y de gas de una manera segura en un término de 5 días naturales a partir de esta notificación. Esto basado en el artículo 284, y 285 del reglamento de protección civil del municipio de cerritos.

De la misma forma se hace de su conocimiento que el incumplimiento de la obligación señalada anteriormente es una contravención a las normas de dicho reglamento de protección civil del municipio de cerritos. Mismas que serán sancionadas con lo que establece el artículo 292, y 293 del mencionado reglamento de protección civil del municipio de cerritos san Luis potosí. Que a la letra dice:

Artículo 292.- en caso de incumplimiento total o parcial de las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, dictadas en materia de protección civil, procederá la expedición de multa, boleta de infracción o resolución correspondiente.

Artículo 293.- la autoridad competente podrá imponer las sanciones que procedan, en una o en varias resoluciones, sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad, en caso necesario. Las sanciones que podrán aplicarse consistirán en:

- I. amonestación;
- II. clausura temporal o definitiva, total o parcial de los establecimientos;
- III. multa equivalente al monto de 20 a 1,000 UMAS
- IV. en caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser incrementado sin exceder de 2,000 UMAS y se procederá la clausura definitiva;
- V. arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Sin más por el momento y en espera que dicha opinión sea favorable para los actos o efectos a realizar, se despide quedando a sus más apreciables órdenes.

C. VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ ESTRADA
SECRETARIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.